

Términos y Condiciones

Este documento contiene los Términos y Condiciones que rigen el contrato de hospedaje y el proceso de reserva y confirmación de plaza de todas las Residencias y Colegios Mayores del Grupo Nexo Residencias (en adelante Nexo Residencias) con razón social Gibsen Investments S.L., con CIF B-87183679 y con domicilio fiscal en C/ Ramiro de Maeztu, 2; 28040 Madrid. Asimismo, las Residencias y Colegios Mayores de Nexo Residencias son: Residencia Universitaria Galdós (Nexo Residencias S.L.), Residencia de Estudiantes Claraval (TSHCE Chamberí S.L.), Colegio Mayor El Faro (Castellana Management S.L.) y Residencia Universitaria Lope de Vega (TSHCE Alcalá S.L.).

Ver también: Política de Cancelaciones 2017/2018 & Contrato de Hospedaje 2017/2018

1. SOLICITUD DE ADMISIÓN

Para comenzar con la reserva de plaza, habrá que rellenar el formulario de Solicitud de Admisión. En la web www.nexoresidencias.com pinchar el botón "Solicitud de Admisión", elegir la residencia o colegio mayor y completar los datos.

2. CONFIRMACIÓN DE PLAZA = FIANZA (A) + DEPÓSITO DE GARANTÍA (B)

Para hacer efectiva la confirmación de plaza, el Residente abonará 800€ en concepto de fianza (A), más el equivalente a una mensualidad del contrato, en concepto de Depósito de garantía (B).

2.1 La Fianza (800€) se abonará en una o dos partes en función de la fecha:

2.1.a. Pago de la reserva de plaza – 1ª parte de la fianza: 250€

Una vez superado el proceso de solicitud de admisión, enviaremos un email con el tipo de habitación asignada y los pasos a seguir para realizar el pago de la reserva de plaza (250€), que equivale a la primera parte de la fianza. El plazo para el pago será de 5 días desde la recepción del email. El pago se puede realizar por transferencia o con tarjeta.

La adjudicación de plaza definitiva será asignada por riguroso orden de fecha de abono de la reserva.

2.2.b. Pago de la 2ª parte de la fianza: 550€

Del 1 al 30 de junio se solicitará el abono de la segunda parte de la fianza (550€) que, junto con la primera parte de la fianza (250€, la reserva de plaza), constituyen el importe total de la fianza (800€).

Se podrá realizar el abono de la fianza en dos partes hasta el 31 de mayo. Siendo ésta totalmente reembolsable si se cancela hasta esta misma fecha.

2.2.c. Fianza en un único pago: 800€

A partir del 1 de junio, el abono de la fianza se hará en un solo pago (800€) y será reembolsable sólo si el estudiante no fuera admitido en ninguna Universidad de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra la residencia/colegio mayor.

La Fianza (800€) se devolverá al cumplir el plazo del contrato: si no hubiera que aplicar deducciones a la misma (por comportamiento negligente o mal uso de las instalaciones), ésta se devolverá dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de salida de la Residencia o Colegio Mayor.

Si por abandono o cancelación anticipada de la plaza, no se cumpliera la fecha de finalización del contrato, el Residente no tendrá derecho a la devolución de la Fianza.

2.2 El Depósito de Garantía:

El Depósito de Garantía equivale a una mensualidad + el 10% de IVA (la mensualidad dependerá del tipo de habitación asignada en la Residencia o Colegio Mayor que se elija) y tendrá que ser abonado durante el mes de agosto*.

El Depósito de Garantía se convierte, desde el mismo momento de su pago, en abono de la última mensualidad del contrato. *Ejemplo 1: si tu contrato es del 15 de septiembre del 2017 al 14 de junio del 2018, se utilizará el Depósito de Garantía como pago de los 14 días de junio, devolviéndose la cantidad del Depósito de Garantía equivalente a los días no disfrutados del mismo mes. Ejemplo 2: si tu contrato es del 1 de octubre de 2017 al 30 de junio de 2018, se utilizará el Depósito de Garantía como pago del mes completo de junio, ya que es el último mes de estancia. Ejemplo 3: Si te acoges en tu contrato al pago anual, el depósito de garantía contará como el último mes corriente de estancia, independientemente del día en el que entres.*

En el caso eventual de cancelación anticipada de la plaza, el Residente no tendrá derecho a la devolución de este depósito, excepto que se avise a la Residencia o Colegio Mayor, como mínimo, con un mes de antelación y por escrito. En ese caso, el depósito de garantía será aplicado al pago de ese último mes de estancia efectiva.

*El Depósito de Garantía se podrá abonar de dos formas:

- Si se realiza el abono de la estancia en la residencia o colegio mayor por pago anual, el depósito de garantía se hará por domiciliación bancaria (preferentemente), transferencia bancaria o con tarjeta.
- Si se realiza el abono de la estancia por mensualidades, el depósito de garantía se hará por domiciliación bancaria (el documento de domiciliación bancaria se enviará durante el plazo de inscripción y habrá que devolverlo relleno y firmado durante el mes de julio).

3. RESUMEN DE PLAZOS DE PAGO.

3.1 Reserva de plaza – equivalente a fianza:

- Hasta el 31 de mayo (250€ + 550€)
- A partir del 1 de junio (800€)

3.2 Depósito de Garantía – equivalente a mensualidad (pago durante agosto):

- Domiciliación bancaria para pagos mensuales (documento relleno durante julio)
- Transferencia o tarjeta, para pagos anuales.

3.3 Pago de la estancia:

- Mensualidades: Se pasarán los pagos por domiciliación bancaria del 1 al 5 de cada mes.
- Pago anual: por transferencia bancaria 15 días antes de la entrada de la persona en la residencia o colegio mayor.

4. CUOTAS

Las cuotas de la estancia durante el curso académico se podrán abonar mediante una de estas dos modalidades:

4.1 Pago anual: se abonará el pago de la estancia completa, beneficiándose este pago con un descuento del 5% del total de la estancia. Este pago habrá de hacerse antes de que el/la estudiante entre a vivir en la residencia o colegio mayor.

4.2 Pago fraccionado en cuotas mensuales. Las tarifas son las publicadas en la página web (+10% de IVA) www.nexoresidencias.com y el pago se realizará por domiciliación bancaria del 1 al 5 de cada mes.

5. SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PRECIO

El precio del alojamiento establecido incluye: el alquiler de la habitación completamente amueblada, servicio semanal de limpieza en las habitaciones; ropa de cama y toallas; gastos de luz, agua, gas y electricidad; acceso al gimnasio de cualquiera de nuestras residencias; Wifi e Internet por cable en las habitaciones y en todo el edificio; personal 24h; control de seguridad por video vigilancia y acceso y disfrute de todas las zonas comunes. Además, en las Residencias Galdós y Lope de Vega y en el Colegio Mayor El Faro, se incluye el servicio de pensión completa (desayuno, comida y cena, todos los días de la semana durante la duración del contrato en curso académico, exceptuando las vacaciones de Navidad y Semana Santa). En la Residencia de Estudiantes Claraval no se incluye el servicio de pensión completa, ya que todos los apartamentos y estudios tienen cocina privada o compartida.

No están incluidos en el precio: las llamadas telefónicas, las lavadoras y secadoras para la ropa personal, las fotocopias/servicio de reprografía y el uso del garaje (en caso de que la residencia o colegio mayor disponga del mismo).

6. DOMICILIACIÓN BANCARIA

Durante el mes de julio (y en adelante si se hace la reserva de plaza más tarde), el titular de la cuenta que vaya abonar las mensualidades habrá de rellenar un documento de domiciliación bancaria.

De este modo, autoriza a la Residencia o Colegio Mayor a presentar para el cobro los recibos correspondientes a la prestación de servicios aquí pactados, en la cuenta bancaria cuyos datos se consignen al efecto en la Orden de Domiciliación Bancaria. Ésta forma parte obligatoria de la documentación a aportar por parte de el/la residente.

7. IMPAGOS

Los eventuales gastos de devolución y/o nueva emisión de recibos, en los casos de modalidad de pago fraccionado, correrán a cargo del/la Residente. Asimismo, todos aquellos gastos generados a la Residencia o Colegio Mayor como consecuencia de un proceso de cobro o recobro ya sean notificaciones, gastos legales y/o judiciales, serán a cargo del Residente que los ocasione.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato debe ser como mínimo de 9 meses, en periodos comprendidos entre septiembre de un año y junio del año siguiente o entre octubre de un año y julio del año siguiente. La estancia sólo podrá ser prorrogada, por acuerdo expreso de ambas partes,

mediante el otorgamiento de un nuevo contrato o de un contrato de prórroga. El Residente que tenga interés en permanecer en la Residencia o Colegio Mayor durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, fuera de su contrato y según el caso, deberá comunicarlo a la Dirección de la Residencia o Colegio Mayor con un mínimo de dos meses de antelación respecto de la fecha de vencimiento del contrato. Las prórrogas que se suscriban se harán por días sueltos o por semanas y no por meses completos.

Será condición imprescindible para el alojamiento del/la Residente que entregue ambos documentos – contrato y domiciliación bancaria (este último salvo casos de pago anual) - rellenos y firmados a su llegada al centro.

9. ENTRADA Y SALIDA

9.1. Entrada.

La entrada del/la estudiante en la Residencia o Colegio Mayor del Grupo Nexo Residencias se producirá normalmente el primer día del periodo de duración del contrato. En el caso de que el residente tuviera que retrasar su entrada, deberá comunicarlo por escrito, con una semana de antelación, como mínimo, a la Dirección de la Residencia o Colegio Mayor, indicando el día de llegada. Como fecha tope, la incorporación a la Residencia deberá hacerse en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de inicio del contrato, considerándose resuelto unilateralmente el mismo, si ésta no se hiciese efectiva en dicho plazo. Si éste fuera el caso, la Dirección podrá asignar su plaza a otra persona, y el depósito de garantía, así como la fianza, serán retenidas por la Residencia o Colegio Mayor en concepto de indemnización. El retraso de la entrada en la Residencia o Colegio Mayor no repercutirá en la cuantía del pago a la misma, ya que, a estos efectos, únicamente se tendrá en cuenta el primer día del periodo de duración del contrato que figure en el mismo y que se confirmó como fecha de entrada antes del retraso.

9.2. Salida.

La salida de la Residencia o Colegio Mayor se producirá normalmente el último día del periodo de duración del contrato, antes de las 12:00 horas, salvo que, con un mes de antelación como mínimo, el/la residente comunique previamente y por escrito a la Dirección de la Residencia o Colegio Mayor, su intención de abandonarla en fecha anterior (que en todo caso deberá corresponder a un día hábil en horario laborable), en cuyo caso no procederá, bajo ningún concepto, reclamación alguna de abono parcial del precio del último mes de estancia.

10. CANCELACIÓN ANTICIPADA DE LA PLAZA

10.1. Penalización

En el caso de abandono o cancelación anticipada de la plaza - una vez el/la Residente esté viviendo en la Residencia o Colegio Mayor - no cumpliendo, por tanto, la duración total del contrato, el/la Residente no tendrá derecho a la devolución de la Fianza. Asimismo, tampoco tendrá derecho a la devolución del Depósito de Garantía, excepto que se avisa a la Residencia, como mínimo, con un mes de antelación y por escrito. En ese caso, el depósito de garantía será aplicado al pago del último mes de estancia efectiva.

10.2. Causa Justificada

En el caso de que la cancelación anticipada de la plaza venga motivada por causas personales graves, imprevisibles y ajenas a la voluntad del/la residente, se le devolverán tanto el depósito de garantía, como la fianza, siempre y cuando quede sobradamente acreditada por escrito ante la Dirección, la causa de la resolución del contrato con el justificante correspondiente. Si la causa no quedase, a juicio de la Dirección, suficientemente acreditada, la cancelación de la plaza se considerará voluntaria y, por

tanto, sujeta a las penalizaciones contempladas en los apartados 2.1 y 2.2, es decir, el/la Residente no tendrá derecho a la devolución del dinero ingresado como CONFIRMACIÓN DE PLAZA.

10.3. Reembolso.

Sólo en el caso eventual, de que el/la residente no obtuviera una plaza en una Universidad o Centro de Estudios dentro de la Comunidad en la que se encuentra la Residencia o Colegio Mayor, y previa entrega en Administración del justificante de pago de la matrícula de la Universidad de otra Comunidad, en la que sí tuviera una plaza concedida, se reembolsará el pago de la citada Reserva de plaza. Ésta no se aplica una vez realizada la entrada en la Residencia.

10.4. Cancelaciones en modalidad de pago anual.

En el caso de la cancelación anticipada de la plaza por un/a Residente que se hubiera acogido al pago de la estancia en la Residencia o Colegio Mayor en modalidad anual, se penalizará dicha cancelación, por cualquiera de las causas establecidas en el contrato y/o en estos Términos y Condiciones y se procederá a un cargo sobre la cuantía a reembolsar. El cálculo de la cuantía de reembolsar se realizará conforme a la tarifa pago fraccionado (mensual) y a la fecha de finalización real del contrato, perdiendo, por tanto, en el citado reembolso, el descuento del 5% aplicado a la modalidad de pago anual, además de la Fianza y el equivalente al Depósito de Garantía.

11. CONVIVENCIA AMABLE Y REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA

11.1. Cumplimiento del Reglamento

El/la residente queda obligado/a a cumplir sin restricción o reserva alguna, las reglas contempladas en el Reglamento Interno de Convivencia de la Residencia o Colegio Mayor y las distintas reglas de uso de los espacios comunes, de Internet, de la red informática y/o de los aparatos o utensilios puestos a disposición del residente, tanto en el alojamiento contratado, como en las zonas comunes, así como de todas y cada una de las modificaciones de las mismas que se aprueben en el futuro. Dichas modificaciones serán comunicadas a el/la residente. Dentro del cumplimiento de las reglas, se incluye la prohibición de las novatadas.

11.2. Sanciones

Por su parte, los Residentes asumen las responsabilidades de cualquier tipo (administrativas, civiles, penales, etc.) que conlleve el incumplimiento de la normativa vigente.

11.3. Convivencia Amable

Asimismo, el/la Residente se compromete al principio de Convivencia Amable cuyo espíritu se extiende, pero no se limita, al respeto absoluto del estudio, descanso, libertad de movimiento y expresión y/o cualquier otro derecho constitucional de los demás Residentes, los empleados del Grupo Nexo Residencias y sus empresas colaboradoras incluyendo los servicios de restauración, limpieza y seguridad.

11.4. Comportamientos Inadecuados

La Dirección de la Residencia o Colegio Mayor procederá a notificar a los padres o tutores del/la residente aquellos comportamientos inadecuados e incompatibles con las normas de buena convivencia de la Residencia o Colegio Mayor, tras un primer aviso verbal al residente, y un segundo aviso por escrito. En el supuesto de que un caso se considerara muy grave, a discreción de la Dirección de la Residencia o Colegio Mayor, se procederá a realizar la notificación directamente a los padres sin aviso alguno.

11.5. Prohibido Fumar

Está prohibido fumar en toda la Residencia o Colegio Mayor, por lo que aquellos/as residentes que lo hagan, podrían ser sancionados. Asimismo, a aquellos/as residentes

que fumen en las habitaciones, se les descontará de la fianza el gasto extra de limpieza y acondicionamiento de la misma, como consecuencia del tabaco.

12. PÉRDIDAS Y ROBOS

La Dirección no se responsabiliza de las sustracciones de objetos, dinero, etc., que se produzcan dentro de las habitaciones o en cualquier otra zona común de la Residencia o Colegio Mayor, así como del robo o los desperfectos que pudieran ocasionarse, en los vehículos estacionados en los aparcamientos del centro. A este respecto, se recomienda a los residentes que no dejen pertenencias abandonadas en los espacios comunes.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Podrán ser causas de resolución del contrato:

- a) El retraso en el pago del precio o de cualquier otra cantidad que el/la residente esté obligado/a a pagar, por un plazo superior a treinta días.
- b) La comisión de una falta muy grave conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia, así como la comisión de dos faltas graves o de tres faltas leves, durante el periodo de vigencia del contrato.
- c) La alteración en el uso y/o destino de los alojamientos, así como de sus características.
- d) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones esenciales del contrato.
- e) La realización por parte del/la residente de actividades ilícitas o que pongan en peligro la salud de los/as otros/as residentes, actos vejatorios que menoscaben la dignidad de otros/as residentes, así como acciones que atenten contra la seguridad, higiene o integridad de la Residencia o Colegio Mayor y/o de sus trabajadores, o que menoscaben la tranquilidad y sosiego de la convivencia en la Residencia o Colegio Mayor. Especialmente, la participación en Novatadas.
- f) Cualquier acto u omisión calificada como delito por la legislación penal vigente, en la fecha de comisión de dicho acto u omisión.
- g) La condena judicial de un residente por la comisión de un delito, puesto que implica la expulsión definitiva de facto de la Residencia o Colegio Mayor.
- h) Cualesquiera otras previstas en la legislación vigente, el presente contrato o en el Reglamento Interno de Convivencia.
- i) La resolución del contrato no podrá producirse sin previa comunicación escrita a el/la residente. Una vez notificada fehacientemente la misma, el/a residente queda obligado/a a entregar la llave y a liberar el alojamiento asignado en virtud del presente contrato, en un plazo máximo de 72 horas. Si transcurrido ese plazo, el alojamiento no quedase liberado, la Dirección se reserva el Derecho a cambiar el código de entrada al mismo, así como a tomar posesión de todos los enseres personales que no hubiesen sido retirados por el/la Residente.

14. RENOVACIÓN DE PLAZA

La renovación de plaza no es automática. La Residencia o Colegio Mayor se reserva el derecho a renovar las plazas a juicio de la Dirección. El proceso de solicitud será el mismo que para las nuevas solicitudes. Los residentes que renueven la plaza tendrán prioridad a

la hora de solicitar tipo de habitación -hasta el 28 de febrero -, pero nunca el número de la misma. No obstante, la Residencia o Colegio Mayor no puede garantizar la disponibilidad del tipo de habitación solicitado.

15. FACULTADES DE LA ENTIDAD RESIDENCIAL

15.1. Reagrupación

La Dirección de la Residencia o Colegio Mayor, por razones organizativas, podrá reagrupar a aquellos/as residentes que ocupen habitaciones dobles (de cualquier tipo) y que, una vez comenzando el curso, se queden sin compañero/a de habitación.

15.2 Entrada en las habitaciones

La Dirección se reserva el derecho de entrada a las habitaciones, para realizar revisiones de las mismas, sin un comunicado previo, así como a facilitar el acceso a terceros, en caso de averías o reparaciones, por razones sanitarias, por motivos de urgente necesidad y en todos aquellos casos en que la Dirección lo considere oportuno.

16. RECEPCIÓN DE CORREO Y PAQUETERÍA.

La Residencia o Colegio Mayor recibirá las cartas certificadas, paquetes y mensajería en general, que sean enviados a los/as residentes, para que sus destinatarios los recojan a la mayor brevedad posible.

17. PROTECCIÓN DE DATOS.

La confidencialidad, el secreto profesional y la seguridad son valores primordiales de NEXO RESIDENCIAS, que asume el compromiso de garantizar la privacidad del usuario en todo momento, y en todas las interacciones con aquel. NEXO RESIDENCIAS asume también el compromiso de no recabar información innecesaria sobre el usuario.

Los datos que le solicitamos son los adecuados, pertinentes y estrictamente necesarios para la finalidad por la que se recogen, y en ningún caso está obligado a facilitarnoslos. Asimismo, nos certifica que todos los datos que nos facilita son ciertos, veraces y pertinentes para la finalidad por la que se los solicitamos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que la cesión de los datos proporcionados constituye el consentimiento expreso al tratamiento de los mismos, si bien de carácter revocable y sin efectos retroactivos.

Asimismo, le informamos que dichos datos pasarán a formar parte de un fichero titularidad de Nexo Residencias, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con los siguientes datos: Boletín 15, Referencia 33578, y serán tratados con la finalidad de gestionar la relación comercial y/o contractual, para la que son necesarios.

NEXO RESIDENCIAS le informa que sus datos son tratados confidencialmente y son utilizados exclusivamente de manera interna y para las finalidades indicadas.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante escrito dirigido a Nexo Residencias en Paseo de La Habana 22, 1º, 28036, Madrid, o mediante el envío de un correo electrónico a info@nexoresidencias.com adjuntando en cualquier caso copia del DNI o documento identificativo equivalente.

